

ORIGINARIO

Transnoa S.A. c/ Salta, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad - incidente sobre medida cautelar.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26 de noviembre de 2002.*

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que Transnoa S.A. inicia la presente acción declarativa en los términos del art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación contra la Provincia de Salta con el objeto de que el Tribunal declare inconstitucional la pretensión provincial consistente en gravar con el impuesto a los ingresos brutos el transporte de energía eléctrica por distribución troncal que le fue otorgada por el Estado Nacional.

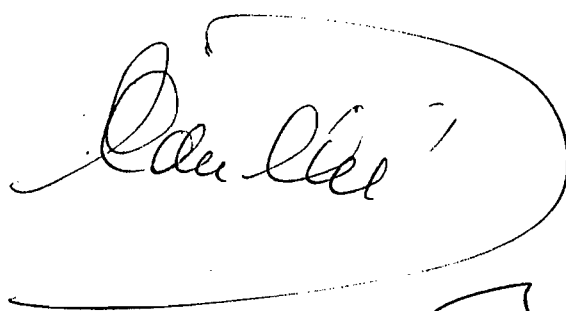
2º) Que la presente demanda corresponde a la competencia originaria de esta Corte, por lo que en razón de brevedad cabe remitirse a los fundamentos expuestos por el señor Procurador General en el dictamen de fs. 32/33.

3º) Que por los diversos motivos que se esgrimen en el escrito inicial se solicita que el Tribunal decrete una medida de no innovar a fin de que se ordene a la demandada que se abstenga de llevar adelante cualquier acción tendiente a la percepción del gravamen de que se trata.

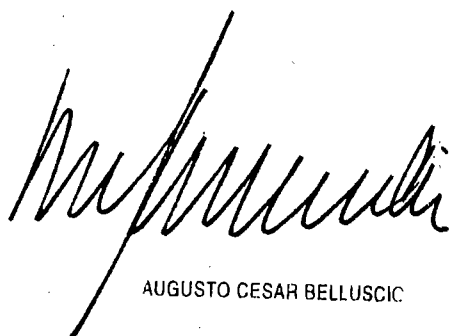
Que en el caso, la situación descripta es sustancialmente análoga a la planteada en la causa seguida por la actora contra la Provincia de Catamarca en la que se dictó sentencia a su favor (conf. T.181.XXXV "Transnoa S.A. c/ Catamarca, Provincia de s/ inconstitucionalidad", pronunciamiento del 27 de junio de 2002), circunstancia que torna procedente apartarse del criterio restrictivo con que deben considerarse este tipo de medidas cautelares frente al ejercicio de la actividad fiscal provincial.

Por ello, se resuelve: I.- Declarar que la presente causa corresponde a la competencia originaria de esta Corte;

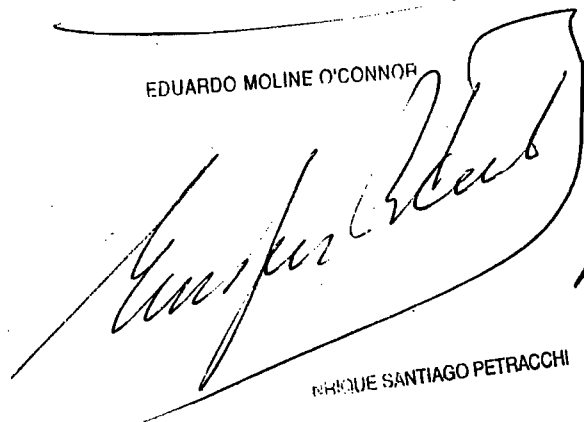
II.- Decretar la prohibición de innovar pedida, y ordenar a la Provincia de Salta que se abstenga de realizar actos tendientes al cobro del impuesto a los ingresos brutos con fundamento en el impuesto a las actividades económicas contemplado en el Título del Código Tributario de la Provincia de Salta, decreto-ley 9/75 y sus modificatorias. Notifíquese al señor gobernador por oficio. Notifíquese a la actora la presente decisión.



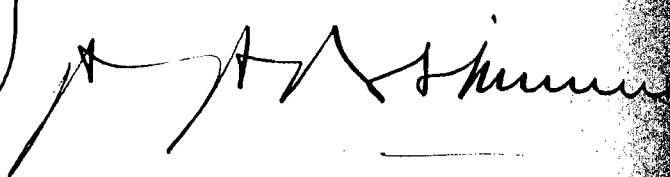
EDUARDO MOLINE O'CONNOR



AUGUSTO CESAR BELLUSCIC



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



ANTONIO BOGGIANO



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ

**ES COPIA FIEL**

172.